





| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 1 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2026

| | |
|---------------------|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ |
| NIT: | 800.131.177-9 |
| R. LEGAL: | VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO |
| CÉDULA: | 33.376.060 expedida en Tunja |
| EJECUTOR: | FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R |
| NIT: | 900562400-9 |
| R. LEGAL: | LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA |
| CÉDULA: | 1.040.736.995 DE LA ESTRELLA |
| OBJETO: | BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ) PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026 |
| DURACIÓN: | OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 100 días calendario escolar. |
| VALOR: | DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$299.725.200) M/CTE |

Entre los suscritos a saber, por un aparte **VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO**, en calidad de Alcaldesa Municipal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.376.060 expedida en Tunja, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ con NIT. 800.131.177-9, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada **MUNICIPIO DE CHIVOR**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, y por otra parte **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R** con NIT 900562400-9 representada legalmente por **LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA** identificada con documento de identidad No. 1.040.736.995 de la Estrella, quien en adelante y para efectos legales del presente convenio se denominará la ESAL, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará por el artículo 209 y el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, demás pertinentes y por el pliego de condiciones de la invitación de la CONVOCATORIA No. **MCH-ESAL-001-2026** (Invitación ESAL) y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** La ESAL se compromete para con el municipio de Chivor, a: **BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ) PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026.** **SEGUNDA:** Alcance del

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 2 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |

Objeto: Atendiendo a que el Municipio de CHIVOR se encuentra dentro de la Zona 3 se realizara entrega de las siguientes raciones:



Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

| ZONA 3 | | | | | |
|--|-------------------------------|-------------------|----------------|----------------|------------------------------|
| COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR | PRIMARIA 1, 2 Y 3 | PRIMARIA 4 Y 5 | SECUNDARIA A | MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO |
| Valor promedio ingredientes | \$2.881 | \$3.150 | \$3.520 | \$3.978 | \$4.364 |
| Personal Manipulador de alimentos. | \$1.091 | \$1.091 | \$1.091 | \$1.091 | \$1.091 |
| Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021. | \$384 | \$384 | \$384 | \$384 | \$384 |
| Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021 | \$282 | \$282 | \$282 | \$282 | \$282 |
| Manejo preventivo y correctivo de equipos | \$69 | \$69 | \$69 | \$69 | \$69 |
| Gas - Combustible | \$130 | \$130 | \$130 | \$130 | \$130 |
| Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima) | \$95 | \$95 | \$95 | \$95 | \$95 |
| TOTAL | \$4.932 | \$5.201 | \$5.571 | \$6.029 | \$6.415 |

Preparada en Sitio Complemento AM/PM

| ZONA 3 | | | | | |
|--|-------------------------------|-------------------|----------------|----------------|------------------------------|
| COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M. | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR | PRIMARIA 1, 2 Y 3 | PRIMARIA 4 Y 5 | SECUNDARIA A | MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO |
| Valor promedio ingredientes | \$1.778 | \$2.090 | \$2.375 | \$2.876 | \$3.189 |
| Personal Manipulador de alimentos. | \$575 | \$575 | \$575 | \$575 | \$575 |
| Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021. | \$384 | \$384 | \$384 | \$384 | \$384 |
| Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021 | \$282 | \$282 | \$282 | \$282 | \$282 |
| Manejo preventivo y correctivo de equipos | \$69 | \$69 | \$69 | \$69 | \$69 |
| Gas - Combustible | \$130 | \$130 | \$130 | \$130 | \$130 |
| Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima) | \$95 | \$95 | \$95 | \$95 | \$95 |
| TOTAL | \$3.313 | \$3.625 | \$3.910 | \$4.411 | \$4.724 |

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 3 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |

Población Beneficiada



| COMPLEMENTO RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO | | |
|--|------------------------|----------------------------------|
| GRADO DE ESCOLARIDAD | CANTIDAD BENEFICIARIOS | CANTIDAD DÍAS CALENDARIO ESCOLAR |
| Primera Infancia | 9 | 100 |
| Preescolar | 10 | 100 |
| Primaria: Primero, Segundo, Tercero | 69 | 100 |
| Primaria: Cuarto y quinto | 47 | 100 |
| Secundaria | 123 | 100 |
| Media y ciclos complementarios | 44 | 100 |
| COMPLEMENTO AM-PM | | |
| GRADOS | CANTIDAD BENEFICIARIOS | CANTIDAD DÍAS |
| Primera Infancia | 9 | 100 |
| Preescolar | 10 | 100 |
| Primaria: Primero, Segundo, Tercero | 69 | 100 |
| Primaria: Cuarto y quinto | 47 | 100 |
| Secundaria | 123 | 100 |
| Media y ciclos complementarios | 44 | 100 |

Se requiere que la ESAL para el desarrollo del proyecto se comprometa a realizar el aporte siguiente:

| DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|----------|--------|
| Capacitación a las ecónomas de la instituciones y sedes rurales frente a manipulación de alimentos. | UNIDAD | 1 |



CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL MUNICIPIO DE CHIVOR: En desarrollo del presente convenio **EL MUNICIPIO DE CHIVOR**, se obliga a: 1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5. Informar por escrito a la Alcaldesa Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio. 6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato. **B) DE LA ESAL – OBLIGACIONES GENERALES:** En desarrollo del presente convenio **LA ESAL**, se obliga

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 4 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |



a: 1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del CONVENIO. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del CONVENIO. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente CONVENIO. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del CONVENIO. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONVENIO le imparta el supervisor. 9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente CONVENIO. 10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11. A la finalización del CONVENIO, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del CONVENIO. 12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13. Mantener informado al supervisor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse. 15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o la alcaldesa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** 1. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico" o la que la adicione, modifique y/o complemente. 2. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UApA y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE y así mismo Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora. 3. Entregar en físico y en archivo original consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas. 4. En atención a la Ley 2046 de 2020, o la que la modifique, adicione o complemente "por medio de la cual se establecen mecanismos para promover

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 5 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |



la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos “, el contratista debe cumplir con mínimo el 30% de compras públicas locales y realizarán el reporte correspondiente de forma mensual a la oficina del Programa de Alimentación Escolar, así mismo, los municipios deberán garantizar la participación en los diferentes eventos relacionados con las compras públicas, tales como ruedas de negocios, jornadas de capacitación, mesas técnicas de concertación entre otros y en los cuales se promueva y apoye a los pequeños productores. 5. Encontrarse al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes, y así mismo verificar que el operador se encuentre al día en el pago a proveedores y servicios subcontratados. 6. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración. 7. Implementación del Plan de Saneamiento Básico en cada una de las actividades desarrolladas para la ejecución del programa. 8. Garantizar que, dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: Priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia. 9. Realizar el procedimiento de toma de muestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0335 de 2021. 10. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico-administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional MEN y la Unidad Administrativa Especial- Alimentos para Aprender UApA, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 0335 de diciembre de 2021, Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen. 11. Enviar la información que solicite el Departamento de Boyacá en virtud del programa de alimentación escolar. 12. Aportar las fichas técnicas, marca de los productos, permisos, notificación o registro sanitario, y fechas de vencimiento las cuales deben estar acorde a lo estipulado por la normatividad sanitaria vigente. 13. Promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad. 14. Conocer y dar cumplimiento íntegramente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDCO1.PCCNTR.8387890 /3330 celebrado entre el Departamento y el Municipio de CHIVOR, así como las modificaciones y anexos técnicos. 15. Facilitar y promover a participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE. 16. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 6 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |



región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Regional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas. 17. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013. 18. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, de alimentos en la (s) unidad(es) aplicativa(s) a su cargo. 19. Atender a los beneficiarios reportados en la base de datos SIMAT. 20. Exigir el cumplimiento de requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y de la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades o posibles ETAS. 21. Cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura física y sanitaria y utensilios de las unidades aplicativas donde suministre el servicio. 22. Presentar planes de mejora cuando sean solicitados. 23. Reportar oportunamente las novedades que se presentan en desarrollo del programa en la(s) unidad (es) aplicativa(s) a su cargo, con fin de tomar los correctivos necesarios. 24. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 25. Garantizar el personal necesario para la distribución de alimentos preparados en cada unidad aplicativa. Cubriendo para ello, todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (trabajadores, proveedores). 26. En caso de que el objeto contractual sea ejecutado por personal voluntario, aportes voluntarios al CONTRATO (Bienes y Servicios o Recursos) o cualquier otra forma de desarrollo del mismo que no genere sujeción laboral, no requerirá pago prestaciones sociales y demás emolumentos de ley. 27. Garantizar, la ejecución del programa, para la prestación del servicio, estando con todas las cuentas a paz y salvo personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, operador, entre otros). 28. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN, la ETC y demás actores del Programa, en el marco de la implementación y ejecución del PAE. 29. Apoyar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales con el fin de contribuir a mejorar la economía. 30. Entregar durante la ejecución del CONTRATO alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, Modificada por la Resolución 557 de 2022 que modificó su Artículo 4, y la Resolución 2492 de 2022 que actualiza el etiquetado nutricional frontal. 31. Informar periódicamente a la entidad territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del CONTRATO mediante el sistema de monitoreo y control establecido. 32. Garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. 33. Atender las visitas realizadas a las, bodegas plantas y sedes administrativas, por Representantes de la Entidad Territorial y/o el MEN, supervisión o la interventoría del PAE y/o las efectuadas por los diferentes órganos de control. 34. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comité de Seguimiento Escolar y/o comités de seguimiento al PAE y las que sean convocadas. 35. Establecer mecanismos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del CONTRATO según lo establecidos en el estatuto anticorrupción. 36. Utilizar bodegas, plantas de

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 7 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |

ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, gramera, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente. 37. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. 38. Realizar los recorridos de entrega de alimentos, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos debe ser acorde a los cupos atendidos. 39. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y al personal del contratista que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE. 40. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y de la adecuada ejecución del CONTRATO según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción. 41. Entregar al Departamento y al Municipio informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este CONTRATO, de acuerdo con los formatos medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad. 42. Entregar al Departamento y al Municipio a la terminación del CONTRATO, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre la ejecución del PAE. 43. Permitir la vigilancia y control social que ejecuten las veedurías ciudadanas. 44. Informar al Departamento y al Municipio de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar objeto del CONTRATO, de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezcan para el efecto, para la conformación del Ineducación – RUB conforme al Anexo “Obligación de Reportar Información de Beneficiarios” (formato de registro de asistencia). 45. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental. 46. Las demás contenidas, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID IDCO1.PCCNTR.8387890 /3330 celebrado entre el Departamento y el Municipio de CHIVOR firmado por el municipio y la Gobernación y todas las propias a la naturaleza del presente CONTRATO. 47. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONTRATO, por parte del supervisor o la alcaldesa Municipal. **CUARTA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente convenio se fija en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$299.725.200) M/CTE, con el siguiente pormenor:



| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 8 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |

| COMPLEMENTO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO | | | | |
|---|------------------------|---------------|----------------|------------------|
| GRADO DE ESCOLARIDAD | CANTIDAD BENEFICIARIOS | CANTIDAD DÍAS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL DÍA |
| Primera Infancia | 9 | 100 | \$4,932.00 | \$4,438,800.00 |
| Preescolar | 10 | 100 | \$4,932.00 | \$4,932,000.00 |
| Primaria: Primero, Segundo, Tercero | 69 | 100 | \$5,201.00 | \$35,886,900.00 |
| Primaria: Cuarto y quinto | 47 | 100 | \$5,571.00 | \$26,183,700.00 |
| Secundaria | 123 | 100 | \$6,029.00 | \$74,156,700.00 |
| Media y ciclos complementarios | 44 | 100 | \$6,415.00 | \$28,226,000.00 |
| SUBTOTAL DÍAS | | | | \$173,824,100.00 |
| VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA | | | | \$1,176,000.00 |
| TOTAL | | | | \$175,000,100.00 |
| COMPLEMENTO AM-PM | | | | |
| GRADOS | CANTIDAD BENEFICIARIOS | CANTIDAD DÍAS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL DÍA |
| Primera Infancia | 9 | 100 | \$3,313.00 | \$2,981,700.00 |
| Preescolar | 10 | 100 | \$3,313.00 | \$3,313,000.00 |
| Primaria: Primero, Segundo, Tercero | 69 | 100 | \$3,625.00 | \$25,012,500.00 |
| Primaria: Cuarto y quinto | 47 | 100 | \$3,910.00 | \$18,377,000.00 |
| Secundaria | 123 | 100 | \$4,411.00 | \$54,255,300.00 |
| Media y ciclos complementarios | 44 | 100 | \$4,724.00 | \$20,785,600.00 |
| TOTAL | | | | \$124,725,100.00 |
| TOTAL PAE | | | | \$299,725,200.00 |

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.176.000,00) por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$11.760,00) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color. **QUINTA. - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:** Los traslados se efectuarán de la siguiente forma, en atención al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID CO1.PCCNTR. IDCO1.PCCNTR.8387890/ 3330 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVOR Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: 1. Desembolsos hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%), cuando haya transcurrido el 80% del plazo de ejecución del convenio interadministrativo. 2. Un último giro por el valor restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio interadministrativo suscrita por las partes. Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **SEXTA. - PLAZO DE**

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |



| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 9 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |

EJECUCIÓN: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 100 días calendario escolar. NOTA 1: Es de anotar, que en caso de que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026. **SÉPTIMA. - DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000023 de fecha 01/01/2026. **OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por decisión de cualquiera de las partes, ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas, por una parte, la otra adoptará mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, mínimo con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. **NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por la celebración del presente convenio las partes entienden y manifiestan que no hay relación laboral entre ellas ni con el personal que cada una destine para la ejecución del mismo. **DECIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o de forma unilateral por parte del Municipio de CHIVOR dentro de los dos meses siguientes o en todo caso dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. **DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** LA ESAL se compromete para con el Municipio, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA:** Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

| COBERTURA EXIGIDA | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|--|----|----|--|---|
| Cumplimiento general del Convenio | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio | Duración del Convenio y cuatro (04) meses más |
| Calidad del servicio | X | | Veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio | Duración del Convenio y tres (3) años más. |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio | Duración del Convenio y tres (3) años más. |
| Anticipo | | X | Cien por ciento (100%) de los dineros entregados por este concepto al contratista. | Duración del Convenio. |
| Responsabilidad civil extracontractual | X | | 200 SMMLV | Durante el término de ejecución del contrato. |



DECIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por la modalidad de ejecución del presente convenio el Municipio no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal que la ESAL, entidad sin ánimo de lucro asociada vincule para su ejecución

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 10 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |

teniendo este la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del **MUNICIPIO** intenten o intentaren los empleados que utilicen. **PARÁGRAFO:** En caso que el objeto contractual sea ejecutado por personal voluntario aportes voluntarios al convenio o cualquier otra forma de apoyo en el desarrollo del mismo que no genere sujeción laboral no requerirá de pago de prestaciones sociales y demás emolumentos de ley. **DECIMA CUARTA. - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:** Las partes integrantes de este convenio de colaboración declaran para cualquier relación con terceros que lo establecido en el convenio no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada solidariamente responsable por actos u omisiones derivadas a las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes, en lo que respecta a alguna obligación. **DECIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia administrativa necesaria para garantizar la correcta Administración y destinación de los recursos apartados para la ejecución del presente convenio, a través del Secretario de planeación o quien haga sus veces. El supervisor podrá, en cualquier momento exigir a los ejecutores del mismo, la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas de cobro. El Supervisor deberá realizar las funciones propias de la designación, acordes con la ejecución del objeto del Convenio, ejerciendo funciones y controles Administrativos, Financieros y Técnicos. **DECIMA SEXTA. - DE LA CESIÓN:** LA ESAL: No podrá ceder ni en todo ni en parte el presente Convenio sin Autorización escrita del **MUNICIPIO DE CHIVOR**. **DECIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Si las partes lo ven pertinente podrán optar de resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998 y Decreto 1716 de 2009 y Ley 1285 de 2010. **DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: **1.** Fotocopia cedula y Certificado de Cámara de Comercio de existencia y representación legal de la **ESAL** **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3. RUT** de la ESAL **4.** Estudios, y documentos previos; **4.** Invitación pública y **5.** Propuesta. **DECIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN:** El presente Convenio no se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ni por la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, sino que se regirá por lo establecido en inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual. **VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para los efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de CHIVOR.

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  Municipio de Chivor | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR" | CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870 |  Secretaría de Planeación |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESPACHO | CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD | VERSION: 00 |
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CORRESPONDENCIA EXTERNA | Página 11 de 11 |
| SUBPROCESO | DOCUMENTOS | | |

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chivor, siendo hoy veintidós (22) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

Por el Municipio,


VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO
Alcaldesa municipal

Por la ESAL,


LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA
C.C. N° 1.040.736.995
Rep Legal **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R**
NIT. 900562400-9

| | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Elaboró | ANDREA RINCÓN SILVA | PROFESIONA DE APOYO |
| Revisó | YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA | SECRETARIO DE PLANEACION |
| Aprobó | VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO | ALCALDESA MUNICIPAL |